



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **175** -2016-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, **07 JUN. 2016**

### VISTOS:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 3460 de fecha 03/06/2016, el Informe N° 360-2016.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 02/06/2016 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de acuerdo a esta normativa citada previamente el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, por intermedio de sus Funcionarios competentes, procedió a suscribir los siguientes contratos que a continuación se detalla:

- a) Con el Contratista - Consorcio del Carmen, en fecha 18/09/2013, se suscribió el Contrato Gerencial Regional N° 2002-2013-GR-APURIMAC/GG., con el objeto de que el Contratista Elabore el Expediente Técnico y Ejecute la Obra del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac", ejecutado bajo el sistema de contratación a suma alzada, por la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, por el monto contractual de S/. 18'500,000.00 nuevos soles, por el plazo de ejecución de 720 días calendario (150 días calendario para elaboración de expediente técnico y 570 días calendario para ejecución de la obra);
- b) Con el Consultor de Obra - Consorcio Supervisión las Mercedes, en fecha 18/03/2014, se suscribió el Contrato Gerencial General Regional N° 567-2014-GR-APURIMAC/GG., con el objeto de que el Consultor de Obra, preste sus Servicios de Consultoría para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac", bajo el sistema de contratación a suma alzada, por el monto contractual de S/. 1'007,758.44 nuevos soles, por el plazo de ejecución de la prestación de 750 días calendario (150 días calendario para la supervisión de la elaboración del expediente técnico, 570 días calendario para supervisión de la ejecución de la obra y 30 días calendario para la liquidación de obra);

Al respecto, es necesario señalar que estos contratos establecen un vínculo contractual entre los sujetos de la relación contractual, por medio del cual, las partes adquieren derechos y obligaciones contractuales; siendo el principal derecho del Gobierno Regional de Apurímac, RECIBIR la ejecución y supervisión del referido proyecto, de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos y términos de referencia establecidos en las bases de cada uno de los contratos; en tanto que, el principal derecho que adquiere el Contratista y el Consultor de Obra es el pago de la contraprestación económica;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 21/10/2014, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 054-2014-GR-APURIMAC/GRI., que aprueba el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac", para su ejecución por la modalidad de contrata, por el plazo de ejecución de la prestación de 720 días calendario (150 días calendario para elaboración de expediente técnico y 570 días calendario para ejecución de la obra), por la suma de S/. 22'091,735.00 nuevos soles, que comprende el costo de infraestructura, expediente técnico, capacitación,

Página 1 de 4



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL

mobiliario y equipamiento, gastos de supervisión, liquidación del proyecto, gestión del proyecto, costos de refacción mantenimiento de aulas prestadas;

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 11/05/2016, emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 139-2016-GR-APURIMAC/GG., mediante el cual, declara procedente la solicitud de "Ampliación de Plazo Parcial N° 01", por el periodo de 12 días calendario, para la etapa de ejecución de obra del Proyecto: **"Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, petitionado por el Contratista Consorcio del Carmen, por estar conforme la formalidad y procedimiento regular establecido en la normativa de contrataciones del estado;

Que, el Consorcio del Carmen, en fecha 20/05/2016, presentó la Carta N° 0150-2016-CDC/D-ABANCAY, al Consultor de Obra - Consorcio Supervisión las Mercedes, el "Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación PERT CPM correspondiente" del proyecto: **"Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, en atención a la "Ampliación de Plazo Parcial N° 01", concedida vía acto resolutivo;

Que, el Ingeniero Luis Gilberto Rojas Celis en su condición de Jefe de Supervisión del Proyecto: **"Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, teniendo en consideración la Resolución Gerencial General Regional N° 139-2016-GR-APURIMAC/GG., y lo establecido por la normativa de contrataciones del estado, señalando que: **1) Las partidas situadas en la ruta crítica, son las mismas que fueron afectadas por la causal de ampliación de plazo y a su vez reajustando las actividades ejecutadas y pendientes de ejecución a este nuevo cronograma hasta su finalización. 2) De la verificación de las partidas para la inserción adecuada en la nueva programación actualizada y su correspondiente diagrama PERT CPM, en relación a lo cual destaca que la Residencia de Obra ha elaborado un nuevo calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha, resultando de ello los nuevos porcentajes de avance para cada mes, así como el nuevo plazo contractual. Siendo el plazo inicial de obra 570 días calendario, más 12 días de ampliación de plazo, por lo que el nuevo plazo de ejecución de obra es 582 días calendario, cuya fecha de término del proyecto es el día 11/06/2016. 3) Concluye que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, se ha cumplido con el reajuste y elaboración del nuevo calendario de avance de obra valorizado, el mismo que consigna que el nuevo plazo de ejecución de obra corresponde a 582 días calendario, definiéndose la nueva fecha de culminación del proyecto el día 11/06/2016, por tener la documentación técnica y legal sustentatoria;**

Que, el Arquitecto Mitchel A. Baca Sarmiento, en fecha 02/06/2016, emitió el Informe N° 142-2016-GRAP/06.GG-DRSLTPI/MABS., en su condición de Coordinador de Supervisión de Obras por Contrata, designado por el Gobierno Regional de Apurímac, documento que presentó al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual realiza una evaluación y análisis de los antecedentes documentales sobre el "Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación PERT CPM correspondiente" del proyecto: **"Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, en atención a la "Ampliación de Plazo Parcial N° 01", concedida vía acto resolutivo. Concluyendo que, esta Coordinación de Obras por Contrata, después de haber realizado el análisis y la evaluación correspondiente del CAOV y programación PERT CPM, este se encuentra técnicamente conforme, el mismo que consigna el nuevo plazo de ejecución de obra por un total de 582 días calendario, siendo el plazo final de obra el día 11/06/2016, por lo que se encuentra conforme, por tanto solicita su aprobación vía acto resolutivo;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 02/06/2016 remitió al Gerente General Regional, el Informe N° 360-2016.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI; documento mediante el cual, solicita y recomienda la "Aprobación Resolutiva del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM" del Proyecto: **"Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**. Por lo que, este Despacho Gerencial, en fecha 03/06/2016, mediante proveído gerencial consignado con expediente número 3460, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte la resolución de aprobación correspondiente;

Que, el presente acto resolutivo, tiene como amparo legal lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF., modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF., que regula en sus artículos: **Artículo 183°** sobre requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra, y refiere que: "Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 141° el postor ganador deberá de cumplir los siguientes requisitos: 3) Entregar el calendario de avance de obra valorizado elaborado en concordancia con el cronograma de desembolsos





económicos establecido, con el plazo de ejecución del contrato y sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT - CPM), el cual deberá de considerar la estacionalidad climática propia del área donde se ejecuta la obra, cuando corresponda (...). **Artículo 193°** sobre funciones del Inspector o Supervisor y refiere: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda quién será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato (...). **Artículo 201°** sobre el procedimiento de ampliación de plazo, y refiere que: "(...) La ampliación de plazo obligará al Contratista a presentar al Inspector o Supervisor un Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM correspondiente, considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida (...);"

Que, el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF., establece sobre el Calendario de Avance de Obra Valorizado, y refiere que: "Es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato";

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR., de fecha 01/02/2016, delego al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, entre otras funciones y atribuciones: "La aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM". Esta delegación de facultad, se realizó conforme a lo establecido por el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, que regula sobre los funcionarios y órganos encargados de las contrataciones, que refiere: "(...) el Titular de la Entidad, podrá delegar mediante resolución, la Autoridad que la ley le otorga (...)". **Al respecto esta delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;**

Que, de la revisión del "Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM", como consecuencia de la "Ampliación de Plazo Parcial N° 01", concedido vía Resolución Gerencial General Regional N° 139-2016-GR-APURIMAC/GG., del Proyecto: "**Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac**", se verifica que este expediente: **1)** Ha sido presentado por el Contratista al Supervisor de Obra. **2)** El Supervisor de Obra, realizó los reajustes concordados con el Residente de Obra, emitió su informe técnico y opinión favorable al respecto, señalando que se han considerado en el presente calendario, solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía de la ampliación de plazo concedida vía acto resolutorio. **3)** Cuenta con la revisión, evaluación, informes técnicos y opiniones de procedencia del Supervisor de Obra, Coordinador de Supervisión de Obras por Contrata y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los hechos expuestos y conforme establece el Contrato Gerencial Regional N° 2002-2013-GR-APURIMAC/GG., la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D. L. N° 1017 - modificado por la Ley N° 29873, y su Reglamento aprobado por D. S. N° 184-2008-EF. y sus modificatorias; deviene en procedente la aprobación del "**Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM N° 01**", como consecuencia de la "Ampliación de Plazo Parcial N° 01" aprobada vía acto resolutorio, y el informe técnico emitido por Supervisor de Obra (12 días), del Proyecto: "**Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac**", con fecha de inicio el día 08/11/2014 y fecha de término el día 11/06/2016, presentado por el Contratista Consorcio del Carmen, que cuenta con la documentación técnica sustentatoria, en consecuencia este nuevo calendario reemplazará en todos sus efectos al anterior;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR., de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el "**Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM N° 01**", como consecuencia de la "Ampliación de Plazo Parcial N° 01", del Proyecto: "**Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac**", presentado por el Contratista Consorcio del Carmen, que cuenta con la documentación técnica y legal sustentatoria, en consecuencia este nuevo calendario reemplazará en todos sus efectos al anterior. Siendo el plazo de ejecución de obra de 582



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL

días calendario, con fecha de inicio el día 08/11/2014 y fecha de término el día 11/06/2016, de acuerdo a los antecedentes documentales y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución al Contratista Consorcio del Carmen, al Consultor Consorcio Supervisión las Mercedes y al Coordinador de Obras por Contrata asignado al Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes, del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac", para su conocimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

**Regístrese y Comuníquese;**

**ABOG. LUIS ALFREDO CALDERON JARA**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



LAC/JGG  
AHZB/DRAJ  
KGCA/Abog.

